INFORME DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2012
"ADQUISICIÓN DE HELADERA"

INFORME Nº 109

Con relación al llamado PAC Nº 246.377 realizado por el **Proyecto "Apoyo a la Integración Económica del Paraguay" DCI-ALA/2007/19-481** bajo la modalidad de "CONTRATACIÓN DIRECTA", y cuyo proceso de adquisición se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones/ Jefatura de Adquisiciones del Proyecto, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.

En tal sentido este Comité de Evaluación, conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

CONTRATACION DIRECTA - PROCEDIMIENTO (Artículo 34 de la LEY N° 2051/03)

A tenor de lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2051/03 – Inciso C "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.
El llamado de referencia ha sido publicado en el Portal de Contrataciones Públicas con el ID N° 246 377y han sido invitadas las siguientes firmas comerciales: **GUSTAVO ADOLFO LEIVA, JAVIER ENRIQUE GONZÁLEZ CARÍSIMO, AZUCENA S.R.L., ALDEBARAN S.A. y JUAN DOMINGO DELGADO MÉRELES.**

El Acto de Apertura de ofertas se llevo a cabo en fecha 21/11/2012 presentando sus ofertas las empresas: **MERLÍN SERVICES DE GUSTAVO ORTIZ, MOLMAN S.A., INFOPY, INFORMÁTICA PARAGUAY, MARFIL IND & COM. y CASA MASS S.A.**

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS.
En fecha 28 de noviembre del corriente se solicito aclaraciones sobre las especificaciones técnicas a las empresas: **CASA MASS S.A. y MARFIL IND. & COM.**

De las aclaraciones se desprende lo siguiente:

- La empresa **CASA MASS S.A.** responde que la heladera que oferto corresponde a la marca **JAMES de 510 litros**, **sin dispenser de agua externo**. La cual se verifica no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante en la Carta de Invitación.

Diana Vera Mercado
Economista

Nelson Florentín
Abogado

- La empresa **MARFIL IND. & COM.**, adjunta catalogo de la heladera que oferto y corresponde a la marca **CONSUL**, la cual se verifica que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante en la Carta de Invitación.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

La Unidad Operativa de Contrataciones/Jefatura de Adquisiciones del Proyecto "Apoyo a la Integración Económica del Paraguay" DCI-ALA/2007/19-481 ha procedido a revisar la documentación considerada sustancial, presentada por cada uno de los oferentes a los efectos de evaluar el cumplimiento de los requisitos básicos documentales, cuyo análisis arrojaron los siguientes resultados:

Las empresas **MERLÍN SERVICES DE GUSTAVO ORTIZ, MOLMAN S.A., INFOPY, INFORMÁTICA PARAGUAY, MARFIL IND & COM. y CASA MASS S.A.,** han presentado la totalidad de las documentaciones solicitadas en la carta de invitación.

4) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario, una vez desechadas las ofertas que no se ajustan a la documentación básica requerida, corresponde clasificar las ofertas de acuerdo a los costos presentados, y en tal sentido se realiza la siguiente clasificación de las ofertas:

EMPRESA	PRECIO TOTAL
MERLÍN SERVICES DE GUSTAVO ORTIZ	5.880.000.-
MOLMAN S.A.	5.525.000.-
INFOPY, INFORMÁTICA PARAGUAY	5.800.000.-
MARFIL IND & COM.	3.935.000.-
CASA MASS S.A.	3.259.000.-

5) ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS: De la evaluación de especificaciones técnicas y precios de las ofertas presentadas por las empresas **MERLÍN SERVICES DE GUSTAVO ORTIZ, MOLMAN S.A., INFOPY, INFORMÁTICA PARAGUAY, MARFIL IND & COM. y CASA MASS S.A.,** la cual se adjunta al presente Dictamen, se desprende lo siguiente:

5.1 Que siguiendo con el método de evaluación sugerido por los artículos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestos por cada lote, teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en ley, sobre la base de lo cual se manifiesta.

5.2 Que en el marco del proceso y considerando que la oferta de la empresa **CASA MASS S.A.** es la mas baja, pero según las aclaraciones solicitadas no cumple con las

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

Nelson Florentín
Abogado

especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante en la Carta de Invitación para la Adquisición de Heladera, por lo tanto la misma queda **DESCALIFICADA**.

5.3 Que la oferta de la empresa **MARFIL IND. & COM.** es la segunda oferta mas baja, y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante en la Carta de Invitación para la Adquisición de Heladera.

6) RECOMENDACIONES DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES: la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28 de la **Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el mas bajo...". El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto, con resguardo a los principios de proporcionalidad y de igualdad de oportunidades consagrados en el Art. 4 de la Ley 2051/03, y recomienda la adjudicación de la Contratación Directa Nº 05/2012 "Adquisición de Heladera" a la empresa **MARFIL IND. & COM.** por un monto total de **Gs. 3.935.000.- (Guaraníes tres millones novecientos treinta y cinco mil)**

En prueba de conformidad, firman el presente acta en fecha 4 de diciembre de 2012, las personas indicadas más abajo:

ENRIQUE BORDÓN

Diana Vera Mercado
Economista

Nelson Florentín
Abogado

Griselda Acosta
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 22.300